

PLAN PROPIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

PROGRAMA DE APOYO A LA MOVILIDAD Y EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS

CONVOCATORIA DE BOLSAS DE AYUDA PARA DESPLAZAMIENTOS Y ASISTENCIA A CONGRESOS CIENTIFICO-TÉCNICOS

BASES

PRIMERA.-Objeto

El objeto de esta convocatoria es favorecer el intercambio y la comunicación científica y la actualización de conocimientos de los investigadores de la UCAM y el contacto con otros grupos de investigación.

SEGUNDA.-Destinatarios

Podrán solicitar estas ayudas los investigadores integrados en la plantilla de la UCAM en régimen de dedicación exclusiva, plena o semiplena.

Los solicitantes deberán haber obtenido previamente una autorización del Presidente para ausentarse de la Universidad, siguiendo el procedimiento de **obtención de permisos de ausencias por investigación** disponible en Intranet.

http://intranet2.ucam.edu/investigacion/s_vicerrectorado/soli_invst.php

Quienes tengan proyectos externos en marcha deberán presupuestarlo con cargo al proyecto (en caso de disponer presupuesto destinado a la asistencia a congresos), teniendo en cuenta que en el formulario de solicitud deberá ir el VºBº del investigador principal además del Decano/Vicedecano/Director.

TERCERA.-Áreas de interés

Este Programa será de aplicación a todas las áreas de investigación incluidas en el Plan Propio de Apoyo a la Investigación de la Universidad.

CUARTA.-Características de las ayudas

Se concederá **una ayuda para la participación en congresos dentro de España**, (sea nacional o internacional) **y otra para congresos fuera de España**, estando sujetas a la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria y al número de solicitudes presentadas. **No se contemplan ayudas para la asistencia a congresos, jornadas o seminarios donde no se presente comunicación**, al considerarse actividades formativas. Tampoco se financiarán ayudas para el desplazamiento por dirección de tesis.

1. El solicitante deberá ser firmante de una comunicación o ponencia al congreso y responsable de su lectura o exposición.
2. Solamente podrá presentarse un solicitante por cada comunicación o ponencia.
3. En el caso de que varios investigadores firmasen distintas comunicaciones o ponencias al mismo congreso, la Comisión de Evaluación priorizará una de ellas, en función de los criterios establecidos en la base 8.
4. Solamente se podrán dotar económicamente dos solicitudes por persona y curso (una a un congreso dentro de España y una a otro fuera de España), excepcionalmente se podría solicitar otra asistencia, a través de nota interna explicando la importancia y difusión del congreso.
5. Solamente se concederá una ayuda por grupo de investigación, con la excepción de aquellos casos en los que a un solo representante del grupo le sea imposible presentar todos los trabajos en el congreso.
6. Cuando el número de asistentes a un mismo congreso sea superior a tres personas, la ayuda se limitará al pago de la inscripción siempre que no supere el límite máximo establecido. En caso de no precisar inscripción, la dotación máxima asignada será de 150 euros.
7. No se concederán ayudas a dos miembros de un mismo grupo para la asistencia a un mismo congreso.
8. Es requisito, siempre que exista convocatoria y posibilidad para ello, el solicitar la misma ayuda a otras convocatorias externas ofertadas por programas regionales o nacionales.
9. Las ayudas son incompatibles con las recibidas en otras convocatorias del Plan Propio.
10. Las ayudas tan sólo se concederán a aquellos investigadores que hayan sido autorizados por el Presidente a ausentarse del centro.
11. Las aportaciones en congresos deberán ser expuestas en los seminarios científicos organizados por el departamento, con objeto de difundir los resultados de su investigación.

QUINTA.-Dotación

La dotación queda establecida en las cantidades máximas siguientes:

- Congresos a celebrar en España o Portugal: **hasta 300 euros.**
- Congresos a celebrar fuera de España: **hasta 450 euros.**

Para los Congresos de carácter regional, no se abonaran los gastos de manutención y alojamiento, sino exclusivamente de matrícula.

Las ayudas establecidas en esta convocatoria **serán incompatibles** con otras procedentes de organismos públicos o privados, incluida la entidad organizadora. Todas las ayudas solicitadas u obtenidas para el mismo congreso deberán declararse en la solicitud.

SEXTA.-Plazos de presentación

La convocatoria permanecerá abierta durante el curso académico.

SÉPTIMA.-Formalización de solicitudes

Las solicitudes deberán remitirse al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad **con un mes de antelación**, aportando la siguiente documentación:

1. Impreso de solicitud, según modelo normalizado (Ausencia en Intranet)
http://intranet2.ucam.edu/investigacion/s_vicerrectorado/soli_invst.php
2. Documentación impresa relativa al congreso, en la que se expresen la entidad convocante, la organizadora, los ponentes y el Comité Científico.
3. Presupuesto estimado de gastos (noches de hotel, desplazamiento).
4. Resumen de la comunicación o ponencia.
5. Documento de la entidad organizadora que justifique la aceptación de la comunicación o ponencia.
6. Documento demostrativo de solicitud para el mismo congreso en otra convocatoria pública.

OCTAVA.-Procedimiento de evaluación y adjudicación

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión que tendrá en cuenta los siguientes criterios de preferencia:

1. Carácter de la participación (conferencia plenaria, conferencia invitada, ponencia, comunicación, etc.).
2. Importancia y calidad científica del congreso (carácter nacional o internacional, prestigio del Comité Científico y de los trabajos admitidos, etc.).
3. Interés científico de la ponencia o comunicación.
4. Clasificación del área en el Plan Propio de Investigación de la Universidad.
5. Grado de doctor en el momento de solicitar la ayuda.
6. Acreditación de haber sido denegada la solicitud para el mismo congreso en otra convocatoria pública.

NOVENA.-Resolución

Una vez recibida la propuesta de la Comisión de Evaluación, el Presidente de la UCAM dictará Resolución de concesión y denegación de las ayudas y fijará su cuantía y distribución.

DÉCIMA.-Pago y justificación

El pago se hará efectivo de una sola vez y tendrá el carácter de pago a justificar.

Dentro de los quince días naturales siguientes a la conclusión de la actividad, el adjudicatario deberá presentar en el Vicerrectorado de Investigación los siguientes documentos:

1. Justificante del pago de la inscripción.
2. Certificación expedida por la entidad convocante en la que se acredite la asistencia al congreso.
3. Justificantes de los gastos ocasionados (facturas de hotel, billetes de autobús, tren, avión, kilometraje, etc.).

La falta de presentación de los documentos indicados o su presentación fuera de plazo determinará la pérdida, total o parcial, de la ayuda concedida.

Murcia, 17 de octubre de 2016

Fdo. José Luis Mendoza Pérez
Presidente

